

En Villanueva de San Juan, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Reyes Verdugo, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. Francisco Macho Morales, D. Antonio Calderón Guerrero, D<sup>a</sup> Rosario Jovacho Martín, D<sup>a</sup> Ana López Ibañez, D<sup>a</sup> Ana Fernández Aguilar, y D<sup>a</sup> Carmen Castaño Pérez, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria de fecha 08/09/2016 la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Acto seguido, por la Secretaria se procede a dar cuenta de las Resoluciones que ha adoptado la Alcaldía, desde el día 31/05/16, cuyo contenido en resumen es el siguiente:.

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
44/16	31/05/16	Cancelando la fianza constituida por Roguergo, S.L para la obra de Climatización del edificio del ayuntamiento
45/16	03/06/16	Reconociendo error material en acuerdo de 12 de mayo 2016, en la transcripción del nombre de un proyecto de obras.
46/16	14/06/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
47/16	15/06/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
48/16	17/06/16	Aprobando bases para la selección de plazas de Monitores en el Programa de Dinamización Infantil.
49/16	21/06/16	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales como consecuencia de subvención con cargo al Plan Supera IV.
50/16	21/06/16	Adjudicando contrato menor de redacción de proyecto Adecuación del parque José M <sup>a</sup> Torres Verdugo "Chema" a D. Francisco Gutiérrez Cruz.
51/16	22/06/16	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales como consecuencia de subvención con cargo al Plan Supera IV. Reparación instalaciones deportivas.
52/16	30/06/16	Aprobando relación definitiva de aspirantes a las plazas de Monitores en el Programa de Dinamización Infantil.
53/16	30/06/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
54/16	05/07/16	Aprobando Planes de Seguridad y Salud obras PFOEA 2016

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eaS2UB9aZWhtQ5c0xk3B2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	08/11/2016 15:03:11
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/11/2016 15:02:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
55/16	06/07/16	Aprobando relación de aspirantes propuestos para las plazas de Monitores en el Programa de Dinamización Infantil.
56/16	06/07/16	Solicitando a la Diputación Provincial subvención en especie: motosierra, podadora.... con cargo al Plan Supera III.
57/16	07/07/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
58/16	19/07/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
59/16	22/07/16	Aprobando proyecto de obras Reparacion firme pista polideportiva, por 22.878,40 €, con cargo al Plan Supera IV
60/16	25/07/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
61/16	26/07/16	Aprobando certificación de obra nº 2 y ultima obra de Urbanización , red de agua y reposición de Acerados Ctra. De El Saucejo y Ctra. De Moron” , Plan Supera III.
62/16	29/07/16	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales como consecuencia de subvención con cargo al Convenio para el desarrollo del Plan provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016/2019.
63/16	29/07/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
64/16	01/08/16	Autorizando el pago del plus extrasalarial obras PFOEA 2016
65/16	01/01/16	Adjudicando la contratación de los suministros de materiales obras PFOEA 2016
66/16	05/09/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
67/16	05/09/16	Autorizando devolución de fianza depositada para instalacion de puesto en mercado municipal.
68/16	09/09/16	Autorizando devolución de fianza depositada para instalacion de puesto en mercado municipal.
69/16	12/09/16	Aprobando modificado de proyecto de obra de Urbanización , red de agua y reposición de Acerados Ctra. De El Saucejo y Ctra. De Moron” , Plan Supera III y aprobando de nuevo la certificación de obra nº 2 y ultima.
70/16	12/09/16	Otorgando licencia de parcelación a los Hermanos Castaño Pascual
71/16	13/09/16	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales como consecuencia de subvención Programa suministros mínimos vitales y prestación de urgencia municipal, por importe de 3.000 €
72/16	14/09/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
73/16	14/09/16	Adjudicando contrato menor de servicios para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra Reparación firme pista polideportiva, con cargo al Plan Supera IV, a Mª del Carmen González Pérez.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eaS2UB9aZWhtQ5c0xk3B2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	08/11/2016 15:03:11
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/11/2016 15:02:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
74/16	15/09/16	Aprobando la ejecución de la obra de Adecuación de varios tramos de Caminos rurales: Camino Vereda de las Cruces y Camino Arca del agua, por administración directa, dentro del Plan Supera IV.
75/16	30/09/16	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales como consecuencia de subvención FIESTAS PATRONALES DE SAN JUAN 2016, por importe de 12.000 €
76/16	30/09/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
77/16	10/10/16	Concediendo licencia de segregacion de finca urbana a Dª Rocio Anaya Reyes
78/16	11/10/16	Otorgando la calificación ambiental favorable Al proyecto de CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y ANTEPROYECTO DE EDAR (ESTACION DEPURADORA DE AGUAS) en Villanueva de San Juan.
79/16	13/10/16	Adjudicando la contratación de los suministros de materiales Plan Supera IV
80/16	17/10/16	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
81/16	18/10/16	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales como consecuencia de subvención MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD por importe de 16.680,00 €
82/16	19/10/16	Rconociendo a D. Jonas Perez Bueno su segundo trienio de servicio.

Tras las aclaraciones pertinentes a las preguntas formuladas por los Sres. Concejales, La Corporación queda enterada.

**PUNTO TERCERO.- -ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLICITUDES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) para la prestación mutua de solicitudes básicas de administración electrónica, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los siete miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, para explicar los aspectos más importantes del Convenio en todo lo que le es de aplicación respecto de su adhesión, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas, asumiendo, en el ámbito de sus competencias, las que se establecen para al Junta de Andalucía.

Comprobado el contenido del texto del Convenio de Colaboración, el Pleno por el voto a favor de los siete miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Solicitar la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) para la prestación mutua de solicitudes básicas de administración electrónica, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda.

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
eaS2UB9aZWhtQ5c0xk3B2Q==	Firmado	08/11/2016 15:03:11
Firmado Por	Firmado	08/11/2016 15:02:40
Jose Reyes Verdugo		
Maria Jose Martin Salas		
Observaciones	Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>	



Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda a la rúbrica de la Adhesión de Convenio precitado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Consejería de Hacienda y Administración Pública a los efectos procedentes.

**PUNTO CUARTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y HUMANA FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO, PARA EL FOMENTO DEL RECICLAJE Y EL COMPORTAMIENTO SOSTENIBLE.**

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación y autorización al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para suscribir con “Humana Fundación Pueblo para pueblo” un Convenio de Colaboración para el fomento de la recogida y selección en origen de ropa usada, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los siete miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación, toma la palabra el Sr Alcalde, para explicar los aspectos más importantes del Convenio: el objeto, el destino de la ropa, el destino de los beneficios que se obtiene de la venta de la ropa el funcionamiento, los informes trimestrales de la prestación del servicio etc...

Comprobado el contenido del texto del Convenio de Colaboración el Pleno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el contenido del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan y “ Humana Fundación Pueblo para pueblo” para el fomento del reciclaje y el comportamiento sostenible.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda a la rúbrica del Convenio de Colaboración mencionado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación interesada a los efectos procedentes.

**PUNTO QUINTO.- APLICACIÓN REAL DECRETO LEY 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS EN MATERIA DE EMPLEO PÚBLICO Y DE ESTÍMULO A LA ECONOMÍA: PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES Y DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la adopción de las medidas necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto ley 10/2015, de 11 de septiembre, de medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía: permiso por asuntos particulares y días adicionales de vacaciones por antigüedad al personal al servicio de este ayuntamiento, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los siete miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía, la cual reza textualmente como sigue:

“El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, contempla en su artículo 2 la modificación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, disponiendo:

“Uno. Se modifica la letra k del artículo 48 que queda redactada como sigue: «Artículo 48.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eaS2UB9aZWhtQ5c0xk3B2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/11/2016 15:03:11 08/11/2016 15:02:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



Permisos de los funcionarios públicos.

Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos:

k) Por asuntos particulares, seis días al año.»

Dos. Se añade una nueva disposición adicional decimocuarta, con la siguiente redacción:  
«Disposición adicional decimocuarta. Permiso por asuntos particulares por antigüedad.

Las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.»

Tres. Se añade una nueva disposición adicional decimoquinta, con la siguiente redacción:  
«Disposición adicional decimoquinta. Días adicionales de vacaciones por antigüedad.

Cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos.»

Dado que no se aprecia motivo alguno para no restablecer el sistema de permisos por asuntos particulares y vacaciones ya previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público con anterioridad a la modificación del mismo operada en la materia a consecuencia de la publicación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se proponer al Pleno, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer los siguientes días adicionales de asuntos particulares y vacaciones reglamentarias para el personal del sector público del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan

- Permisos por asuntos particulares por antigüedad: 2 días adicionales al cumplir el 6º trienio, incrementándose en 1 día adicional por cada trienio cumplido a partir del 8º.

- Vacaciones Reglamentarias: 1 día adicional de vacaciones al año al cumplir los 15 años de servicio, 2 días a los 20 años, a 3 días a los 25 años y a 4 días a los 30 años de servicio.

SEGUNDO.- - Facultar al Sr. Alcalde para llevar a su debido efecto el presente acuerdo”.

El Pleno tras las oportunas aclaraciones por unanimidad de los siete miembros presentes en el acto aprobó el contenido de la propuesta.

**PUNTO SEXTO.- ACORDAR LA EJECUCIÓN DIRECTA POR ADMINISTRACIÓN PARA EL PROYECTO DE OBRA DE “ADECUACIÓN DEL PARQUE “JOSÉ MARÍA TORRES VERDUGO, CHEMA, DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA SUPERA IV**

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a Acordar la ejecución directa por Administración para el Proyecto de obra de “Adecuación del Parque “José María Torres Verdugo, Chema” , dentro del Plan de Inversiones financieramente sostenibles para su inclusión en el programa Supera IV. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los siete miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía, la cual reza textualmente como sigue:

Teniendo en cuenta que por acuerdo plenario de 29 de junio de 2016 se aprobó para ser ejecutado con cargo a los Proyectos de Inversiones Financieramente Sostenibles PLAN SUPERA IV el siguiente proyecto:

Actuación	Importe proyecto obra	Gastos de honorarios técnicos	Presupuesto Total	Sistema de ejecución
Adecuación del Parque “José M <sup>a</sup> Torres Verdugo, Chema”	116.167,00 €	8.833,00 €	125.000,00 €	Admón directa

Código Seguro De Verificación:	eaS2UB9aZWhtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	08/11/2016 15:03:11
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/11/2016 15:02:40
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



Visto que con fecha 21/06/2016 por Providencia de la Alcaldía se inició el expediente de ejecución de obras por la propia Administración.

Visto el informe emitido con la misma fecha de la Secretaria-Interventora sobre el porcentaje de ejecución de las obras previstas en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar la competencia del órgano para contratar y sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, correspondiendo la aprobación del primero al Pleno y el segundo de los mencionados a la Alcaldía, por razón de la cuantía.

Visto el certificado emitido con la fecha por la Secretaria-Interventora sobre existencia de consignación adecuada y suficiente en las siguientes aplicaciones presupuestaria al haberse tramitado la correspondiente modificación presupuestaria, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la presente obra por Administración Directa:

Aplicación presupuetaria	Proyecto	Cuantía
171/619.01	Adecuación del Parque "José Mª Torres Verdugo, Chema"	125.000 €

Visto el Informe del Técnico Municipal de esta Entidad Local Dª Mª Carmen González Pérez, emitido con fecha 20/10/2016, donde verifica el cumplimiento de las circunstancias del artículo 2410 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Ejecutar las obra de "Adecuación del Parque "José Mª Torres Verdugo, Chema", por un importe total de 116.167,00 €, por administración directa (a través de medios propios municipales), de conformidad con el Proyecto Técnico redactados por la mencionada arquitecto municipal

Segundo.- Disponer el gasto por la cuantía de 116.167,00 € , con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1171/619.01 del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente.

Tercero.- Dar cuenta al Área de Cohesión Territorial-Servicio de Gestión de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

El Pleno tras las oportunas aclaraciones por unanimidad de los siete miembros presentes en el acto aprobó el contenido de la propuesta.

**PUNTO SÉPTIMO: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27/10/2014**

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la rectificación de un error material detectado en un acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2014. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los siete miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar dicho error, recordando el acuerdo de que se trataba, relativo a la denominación de vías públicas, concretamente a que,

Donde se decía

"Primero. Aprobar la denominación de las siguientes vías y Plazas de la localidad,

-Plaza al sitio de Montilla

**-la conocida como calle UE2.**

-Calle de nueva creación, como continuación a la C/ Molineta.

Respectivamente como:

-Plaza de las Pasadillas.

Código Seguro De Verificación:	eaS2UB9azWhtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/11/2016 15:03:11 08/11/2016 15:02:40
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



-Calle “De los Palancares”.

-Calle “La Calerilla”

Segundo.- Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...].”

Debe decir

“Primero. Aprobar la denominación de las siguientes vías y Plazas de la localidad,

-Plaza al sitio de Montilla

**-la conocida como calle UE4.**

-Calle de nueva creación, como continuación a la C/ Molineta.

Respectivamente como:

-Plaza de las Pasadillas.

-Calle “De los Palancares”.

-Calle “La Calerilla”

Segundo.- Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...].”

El Pleno se da por enterado y por unanimidad de los siete miembros presentes en el acto aprobó acuerda su aprobación.

#### PUNTO OCTAVO.-MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Grupo Socialista se somete a votación el siguiente asuntos urgentes

#### PRIMERO.-APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de una Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los siete miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

El sr. Alcalde toma la palabra y expone que ante a entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace totalmente obligatorio la implantación de la Administración electrónica para garantizar el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con la Administración.

De ahí el objeto de la misma, cual es, la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración Municipal, la creación y determinación de régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa.

Examinado el proyecto de la Ordenanza y atendiendo a que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este acuerdo cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, el Pleno por el voto a favor de los siete miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica en el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.

Segundo.- Exponer al público la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la LRRL a efectos de reclamaciones, durante el plazo de treinta días hábiles.

Código Seguro De Verificación:	eaS2UB9aZWhtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	08/11/2016 15:03:11
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/11/2016 15:02:40
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



Tercero.- Aprobar que en caso de que durante dicho período no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Disponer que una vez aprobada definitivamente la Ordenanza se publique en el “Boletín Oficial” de la provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1ª) La Sra. Castaño Pérez interviene para quejarse de porque en ocasiones sale el agua potable con un sabor muy desagradable.

El Sr. Alcalde contesta que debido a que la sequía que atravesamos, baja el nivel de agua y esta se mezcla con cal, de ahí que cuando llueve lo suficiente este problema se solventa. No obstante, recomienda que se den las quejas al Consorcio de Aguas Sierra Sur que gestiona dicho servicio público.

2ª) La Sra. Castaño Pérez expone el problema de accesibilidad que se dan en las calles del pueblo a consecuencia de la disposición de los adoquines en las mismas.

El Sr. Alcalde contesta que que el problema estriba en la escasa anchura de las calles de la localidad y por ende de las aceras. Pero debido a la problemática que sufrimos en el municipio como consecuencia de las arcillas expansivas, el pavimento se mueve, de ahí que no se pueda prescindir de la utilización de adoquines que es la única forma de garantizar la sujeción del terreno.

3ª) El Sr. Calderón Guerrero expone las quejas que le han manifestados los usuarios de la pista de fútbol que hay en el Polideportivo Municipal, en cuanto a la falta de luz y de agua, a lo que se une el peligro que entraña el hecho de que al estar cerradas las instalaciones, las personas se saltan por la parte de la Piscina Municipal, con la responsabilidad que entrañaría para el Ayuntamiento si aconteciera una desgracia.

El Sr. Alcalde aclara la imposibilidad de mantener las instalaciones permanentemente abiertas y vigiladas y con todos los servicios prestándose como consecuencia de la falta de personal. Y le precisa que hay una ordenanza reguladora de un precio público por la utilización de las instalaciones deportivas, la cual nadie paga. Difícilmente se podrán pagar gastos, si no hay ingresos que los sustenten.

4º) La Sra. Fernández Aguilar, plantea la mala imagen que causa tanto a los que residen en el pueblo y aún mas a los que lo visitan la cantidad de basura que se encuentra apilada en la entrada al misma.

El Sr. Alcalde se compromete a solucionar el problema.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

F./ José Reyes Verdugo

F./ Mª José Martín Salas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eaS2UB9aZWhtQ5c0xk3B2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	08/11/2016 15:03:11
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/11/2016 15:02:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		

